

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 9,50.



GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

— SUMARIO —

Parte Oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican. — Página 157 y 158.

Otra disponiendo que D. Gabriel Osejas Brizón, Registrador de la Propiedad de Huelva, cese en la comisión que desempeña en la Dirección General de los Registros para auxiliar los trabajos de la reforma del Reglamento Hipotecario, y nombrando para sustituirle a D. Osvaldo Salcedo y Velasco, Registrador de la Propiedad de Huelva. — Página 158.

Otra declarando jubilado a D. Agustín Baños del Pozo, Registrador de la Propiedad de Dente. — Página 158.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a D. Dolores Menéndez Boca las 250 pesetas que ingresó como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas

de su hijo Federico Menéndez Menéndez. — Página 158.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto del año actual. — Página 158.

Otra declarando caducada, con pérdida de la fianza, la concesión del tramo de Palma del Río a Alcazaba. — Página 158.

Administración Central:

HACIENDA. — Dirección General de la Deuda y Clases pasivas. — Señalamiento de pagos y entrega de valores. — Página 158.

Disponiendo que desde el día 1.º de Noviembre próximo se cálcan para su pago el cupón número 54 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906. — Página 159.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos

Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los sepultureros repatriados. — Página 159.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Alcalá Constitucional de Antequera y Compañía anónima La Hispania. — SANATORIO. — ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO. — Dirección General de Agricultura, Minas y Montes. — Relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto del corriente año.

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo. — Comunicaciones Marítimas. — Proyectos de tarifa de pasajes presentada por la Compañía Transatlántica.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 84 y 85.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valls, de primera clase, á D. Antonio Alvarez Novoa, que sirve el de Mahón y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Avilés, de segunda clase, á D. Marcial Fernández Villaverde, que sirve el de Torrelavega, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para

el Registro de la Propiedad de Igualada, de segunda clase, á D. Juan José Ruiz Caparrós, que sirve el de Dolores, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vendrell, de segunda clase, á D. Veremuendo Bellod Orosa, que sirve el de Valderrebres, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Baltanás, de tercera clase, á D. Cirino Llera y Téllez, que sirve el de Escalona, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, de tercera clase, á D. Antonio Rodríguez Goicoechea, que sirve el de Mondóñedo, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 18 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Registrador de la Propiedad de Huesca D. Gabriel Ovejas Bretón, cese en la comisión que desempeña para auxiliar los trabajos de esa Dirección en la reforma del Reglamento Hipotecario, nombrando en su lugar á D. Cesáreo Salcedo y Velasco, Registrador de la Propiedad de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.^o del artículo 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar al Registrador de la Propiedad de Denia, de primera clase, D. Agustín Ramos del Pozo, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que la citada disposición establece para la jubilación forzosa de los Registradores de la Propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1914.

DATO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por D. Dolores Menéndez Roca, vecina de esta Corte, calle de Cadalso, número 4, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Federico Menéndez Menéndez, soldado del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Recintamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, correspondientes á la carta de pago número 158, expedida en 30 de Agosto de 1913, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia Civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último (Véase el anexo número 2).

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Exmo. Sr.: Por Real orden de esta fecha, y de conformidad con el dictamen y propuesta del Consejo de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar caducada la concesión del tránsito de Palma del Río á Ecija, con pérdida de la fianza, que comprende dos cartas de pago: una, fecha 3 de Octubre de 1882, por valor de 2.000 pesetas efectivas, con los números 131.907 de entrada y 28.756 de registro; y otra, fecha 4 del mismo mes y año, por valor de 30.000

pesetas del 4 por 100 amortizable, con los números 152.091 de entrada y 36.129 de registro.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos de la suspensión del pago de intereses. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 19 y 20 de Octubre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de pago en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas corrientes de metálico hasta el número 95.200.

Días 21, 22 y 23.

Pago de créditos de Ultramar, del señalamiento especial, en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de id. id. del señalamiento corriente, en metálico, hasta el número 95.200.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.886.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.029.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.423.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.482.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.980.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, de las emisiones de 1882, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 18.788.

Ítem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1910, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Ítem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Oaja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en ares de tres llaves, procedentes de creaciones, etc., versiones, renovaciones y canjes.

D.P.T.A. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fés de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 17 de Octubre de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

Venciendo en 15 de Noviembre de 1914 un trimestre de intereses, correspondiente al cupón número 54 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de las emisiones de 1900 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID del día de hoy,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1908, ha dispuesto que desde el día 1.^o de Noviembre próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados de nueve á doce de mañanas, el referido cupón número 54 y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á fin de que oportunamente se verifique su pago.

La presentación de unos y otros valores se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo á las horas indicadas, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni esmietas.

Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento en que se amortizan.

Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente de cada uno de ellos.

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una sola serie cualquiera, se haya utilizado la casi-

lla inmediata para relacionar los cupones de dichas series, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberán exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie,

Por el importe de los expresados cupones y de los títulos amortizados se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España al portador cuando esta Dirección General haya reconocido y cancelado los cupones y títulos que se presenten, de modo resultado se dará inmediato aviso á dicho Establecimiento, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que se haga los llamamientos para su pago.

Madrid, 17 de Octubre de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Albacete.

Suma anterior, 1.188,55, pesos.
Ayuntamiento de Nerpio, 10.
Alcalde de Idem, 5.
Secretario de Idem, 5.
Cura de Idem, 5.
Comandante del puesto y guardias, 0,75.
D. José Martínez Millán, 1.
Manuel Marín Jiménez, 0,50.
Arsenio García Oñorcas, 1.
Antonio Jiménez Aznar, 1.
Aristeo Zamora López, 1.
Cecilio Juárez Fernández, 2.
Desiderio Sánchez González, 2.
Antonio Sánchez, 1,50.
Honorato Guillén, 2.
D. Esperanza López López, 1,50.
D. José García Fernández, 0,25.
Francisco Martínez, 0,25.
Juan Martínez Ufano, 0,25.
Francisco Sánchez Fernández, 2.
Domingo Manchón, 0,25.
Juán Fernández, 0,25.
José María Martínez, 5.
Juan Jiménez, 1.
Antonio Peña Gallego, 0,25.
Oferino Rubio López, 2.
Gregorio Ufano Guerrero, 1.
Antonio Santoyo Sola, 2.
Juan Jiménez González, 0,60.
Joaquín Martínez Ufano, 0,25.
Emilio García, 0,50.
Ricardo Artiga Carbonell, 1.
Pedro Sutréz Serrano, 1.
D. Josefa Ruiz Suárez, 5.
D. Raimundo Ufano Martínez, 0,25.
Teófilo García Martínez, 0,50.
José María Martínez Sánchez, 0,25.
D. María González, 0,50.
D. José Antonio Martínez, 1.
Juan Lázaro Fernández, 0,50.
Jesús Valero Caño, 1.
Andrés López Cebrián, 1.
Julio Novo, 0,25.
Felipe Morales, 0,25.
José Perales, 0,25.
Pedro Plasencia Ruiz, 2.
Julián Blázquez, 0,50.
Francisco Sánchez, 0,50.
D. Juana García, 0,25.

D. Casiano Fernández, 0,50.
Juan García Gómez, 0,25.
Juan Gurritis, 0,25.
Alejandro Valero, 0,25.
D. Amparo Suárez, 3.
D. Eusabio Suárez, 0,25.
Angel Gómez, 0,25.
Mariano Martínez, 1.
José López, 0,25.
Toribio Sánchez, 0,25.
Ramón Suárez, Sayol, 1,50.
José María García Jiménez, 0,25.
José Ibañez, 0,25.
Remón Sánchez Dueña, 0,25.
Jesús Hernández, 0,50.
Daniel Hernández, 1.
José Pérez Caravaca, 1.
Juan Alvarez García, 1.
Gregorio Sánchez Gómez, 1,
Manuel Ruiz Bernal, 0,25.
José Sánchez García, 0,50.
Conrado Bistets, 30.
Sabin Martínez López, 0,30.
Juan Pedro López, 0,50.
José María García Beteta, 0,50.
Ramón Martínez Gómez, 0,30.
Cipriano García, 0,30.
Teodoro Alfaro Martínez, 0,75.
Francisco Martínez, 0,25.
Urbano López, 0,50.
Teodoro Fernández, 0,25.
Juan Alvarez, 0,50.
María Sánchez, 0,25.
Emilio Martínez, 0,25.
Pascual López, 0,25.
D. Ross Sánchez, 0,25.
D. Francisco Martínez, 0,25.
Raimundo García, 0,25.
José Patricio Sánchez, 0,25.
Rufruo Gómez, 0,30.
Bernardino García, 0,30.
Claudio Sánchez, 0,25.
Pedro Sánchez, 0,50.
Banito López, 0,25.
Mateo García, 0,25.
Federico Sánchez, 0,25.
Ramón López, 0,25.
Alejandro Sánchez, 0,25.
Césareo García, 0,25.
Sixto Gómez, 0,50.
Francisco Gómez, 0,50.
Liborio Gómez, 0,25.
Laureano Sánchez, 0,25.
José Sánchez, 0,25.
Eduardo Bistets, 0,50.
Fermín Gómez, 0,35.
Víctor Rubio, 0,25.
Mariano Sánchez, 0,25.
Rufino Rubio, 0,50.
Ciriaco García, 0,50.
D. María Engracia, 0,25.
Pilar Sánchez, 0,50.
D. Bautista González, 0,25.
José González, 0,25.
Juan González, 0,25.
Juan Sánchez, 0,25.
Manuel Rubio, 1.
Isidro Gómez, 0,50.
Gabriel Sánchez, 0,25.
Juan Ulloa, 0,25.
Eugenio Rubio, 0,25.
Severino Bistets, 0,25.
Alfonso Gómez, 0,25.
Laureano Fernández, 0,25.
Domingo Gómez, 0,25.
Patricia Gómez, 0,50.
Salustiano Martínez, 0,25.
Clotilde González, 0,50.
Valentín Castillo, 0,50.
D. Pascuala González, 0,50.
D. Nicolás González, 0,50.
Julian Sánchez, 0,50.
Jenaro Bistets, 0,25.
Pedro González, 0,25.
Jesús Martínez, 0,25.
Alojo Martínez, 0,25.
Serafín González, 0,25.

D. Luciano Botella, 0,25.
Braime Botella, 0,25.
Torbio Botella, 0,25.
Celestino Martínez, 0,50.
Vicente Juárez, 0,25.
José Alarcón, 0,50.
Julian González, 0,50.
Juan Alarcón, 0,50.
José González, 0,25.
Ojallo López, 0,50.
D. Agueda Serrano, 0,25.
D. Juan González, 0,25.
Elias González, 0,50.
Tomás González, 0,25.
Saturnino García, 0,50.
Teleforo Sánchez, 0,25.
Eusebio González, 0,25.
Francisco Sánchez, 0,25.
Manuel Ros, 0,50.
D. Circuncisión Gómez, 0,25.
D. Diego Gómez, 0,25.
D. María López, 0,50.
D. Manuel García, 0,25
Mariano López, 0,50.
Jesús García, 0,25.
José López López, 0,25.
Juan García, 0,25.
Marcelino Gómez, 0,25.
Juan Gómez, 0,25.
Juan Amurrio, 0,25.
Ramón Sánchez, 0,50.
Juan García, 0,50.
José Serrano, 0,25.
Patricio García, 0,25.
Apolinar González, 0,50.
Tomás Sánchez, 0,50.
D. Martínez Sánchez, 0,25.
Felipa Martínez, 0,25.
D. Evelio Martínez, 0,50.
Pedáneo de Jutis, 10.
D. José Ponce Oantos, 3.
Juan Parras Molina, 1.
José Alcázar Alcázar, 1.
Nicasio Chacón, 1.
Miguel Panadero, 1.
Francisco Sánchez Silva, 1.
Juan Parras Soriano, 1.
Pablo Molina Soria, 1.
José Olivares Serna, 1.
Francisco Sánchez Collado, 1.
Arturo Quijada, 1.
Clemente Vergara, 1.
Vicente Canto Aparicio, 1.
Basilides Alcázar Tejada, 1.
José Bermúdez, 1.
Gregorio Barrios Sánchez, 5.
Juan Brustida Beltrá, 5.
Agustín Radó Forner, 5.
Enrique Galdós Guzmán, 3.
Francisco Ortúñoz Gómez, 3.
María R. Prieto, 3.
Julio Hernández Carrión, 3.
José Yáñez Sánchez, 3.
José Ascuña Rosales, 2.
Francisco Martínez Valenciano, 2.
C. Manuel Ortega Ayllón, 2.
Alfonso Jiménez More, 2.
Manuel Martí Tebar, 2.
Manuel Sánchez Paulete, 2.
Indalecio Manilla Mansilla, 2.
Fernando Cuenca Molina, 2.
Arturo Faura Lorente, 2.
Federico Valdésco Belmonte, 2.
Carlos Faquinetto Oltra, 2.
Luis García Rosales, 2.
Juan Benito Escobar Jiménez, 1.
José Chicheri Rosh, 1.
Pedro Coza Díaz, 1.
Enrique Gallego Sánchez, 1.
Isidoro Martín Pastor, 1.
Manuel Bravo Alvarez, 0,50.

D. Juan Soria Collado, 0,50.
Total, 1.816,55, pesetas.
Alicante.
Suma anterior, 1.850,95 pesetas.
Donativo de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, 250.
Denativo del Exmo. Ayuntamiento de Alicante, 247.
Donativo del Ayuntamiento de Elche, 50 pesetas.
D. Luis Tortosa, 5.
Francisco de P. Seva, 5.
Rafael Javaloyes, 2.
Hijos de M. Pera, 2.
D. José Guillén, 1.
Carlos López, 1.
José Cañizo, 1.
Lorenzo Torres, 1.
Manuel López, 1.
Salvador Román, 1.
Ramón Campello, 1.
Joaquín Bachés, 1.
Gaspar Sampere, 1.
Manuel Pomares, 1.
Vicente Vardú, 1.
Casto Torregrosa, 1.
José Samper, 1.
D. Carmen Lucas, 1.
D. Antonio Serrano, 1.
Juan Orts, 1.
Jacinto González, 1.
D. María Campí, 1.
D. José Antón, 1.
D. María Sánchez, 1.
Asunción López, 1.
D. Ignacio Llacuna, 1.
D. Hermilia Orozco, 0,50.
Viuda de José Vicente, 0,50.
D. J. R. A., 0,50.
Sacerdotes de Santa María, 0,50.
D. Carlos Muñá, 0,25.
José Martí, 0,25.
Vicente Cañizo, 0,25.
José Tormo, 0,25.
Antonio Alcalde, 1.
Conferencia de católicos de San Vicente de Paul, 5.
Recaudado por señoritas en la cuestación pública del paseo de la Glorieta, 120 pesetas.
Total, 2.562,95 pesetas.
Barcelona.
Suma anterior, 13.512,90 pesetas.
Fiesta benéfica organizada por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, 144.
Exmo. Sr. D. Manuel Girona, 200.
D. Pilar Milà de Arana, 25.
Total, 13.881,90 pesetas.
Castellón.
Ayuntamiento de Altura, 20 pesetas.
Exmo. señora Marquesa del Vado, 10.
D. Cirilo Vicente, 1.
Manuel Carot, 1.
José Górriz, 1.
Pedro Márquez, 1.
Vicente Górriz, 1.
Agustín Sebastián, 1.
Miguel Biasco, 1.
Tomás Martí, 1.
Miguel Ten, 1.
Suceso Gil, 1.
Manuel Marqués, 1.
Juan Ten, 1.
Bruno Sebastián, 1.
D. Carmen Martí, 1.
Trinidad Rubio, 1.

D. Francisco da P. Terrada, 1.
Benjamín Bonet, 1.
Amalio Gánis, 1.
Teodoro Méndez, 1.
Jaime Ramón, 1.
D. Rosa Salvador, 1.
D. José Suria, 1.
D. Carmen Ten, 1.
D. Antonio Briz, 1.
D. Encarnación Minguez, 1.
D. Manuel Orts, 1.
Leandro Torrejón, 1.
Antonio Cáceres, 1.
Juan Portales, 1.
Manuel Rodríguez, 0,75.
Daniel Rodríguez, 0,50.
Miguel Molino, 0,50.
Miguel Molina Portales, 0,50.
D. Evaristo Sebastián, 0,50.
D. Luis Ten, 0,50.
D. Ambrosio Biasco, 0,50.
D. Ramón Lozano, 0,50.
Antonio Vicente, 0,50.
Manuel Górriz, 0,50.
Germán Orts, 0,50.
Bruno Sebastián, 0,50.
Ramón Lozano, 0,50.
Ramón Lescura, 0,50.
Vicente Mañoz, 0,50.
Francisco Casot, 0,30.
José María Gonzalbo, 0,25.
Ángel Carcaus, 0,25.
José Llausana, 0,25.
Melechor Bellón, 0,25.
Rafael Aguilar, 0,25.
Santos Zaragoza, 0,25.
Enrique Ten, 0,25.
D. Dolores Bonanat, 0,25.
Tomasa Navarro, 0,25.
D. Manuel Marqués, 0,25.
Bernardino Cebrián, 0,25.
D. Asunción Rodríguez, 0,25.
D. Aureliano Orts, 0,25.
Ramón Jordán, 0,25.
Tomás Sebastián, 0,25.
Ramón Jordán, 0,20.
Joaquín Ventura, 0,10.
Francisco Navarro, 5.
Casto Sainz, 5.
Joaquín Sorli, 1.
Emilio Chilliés, 0,25.
Francisco Ferrer, 1.
Manuel Pinte, 2.
Remigio Ferrer, 2.
Esteban Monfor, 2,50.
Emilio Díaz, 2.
José Melis, 5.
Juan B. Sales, 0,50.
Vicente Viñas, 0,25.
Manuel Viñas, 0,50.
Demetrio R. Ferrer, 0,50.
Manuel Salvador, 0,50.
Demetrio Sorli, 0,25.
Vicente Fuster, 0,25.
Bautista Sorli, 0,25.
Miguel Sorli, 0,50.
Manuel Bailester, 1.
El Ayuntamiento, 20.
D. Juan Palau, 2.
D. Inés Uxó, 0,50.
D. Juan Moliner, 0,25.
José García, 1.
Juan Tatay, 1.
Manuel Ballester, 0,25.
Manuel Sorli, 1.
Juan Bernalduch, 0,50.
Tomás Ferrer, 0,50.
Pascual Moliner, 0,50.
Sebastián Uxó, 0,50.
Suma anterior, 4.743,84 pesetas.
Total, 4.872,69 pesetas.